

PERÚ – NORUEGA

1. INSTRUMENTO BILATERAL

Acuerdo Bilateral sobre Transporte Aéreo

2. APROBADO POR:

Resolución Legislativa N° 14006 del 08 de febrero de 1962.

3. FECHA ULTIMA REVISIÓN

4. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO

Para Perú:

- I. Puntos en el Perú a puntos en el Ecuador, Colombia, Panamá y/o Venezuela. Las Guayanas, Africa y puntos en Europa a Oslo y más allá.
- II. Puntos en el Perú a Ecuador, Colombia, Panamá, y/o Venezuela y/o Indias Occidentales y/o América Central y/o Bermuda, New York y puntos en Europa a Oslo y más allá.
- III. Puntos en el Perú a puntos en Africa y Europa a Oslo y más allá.

Para Noruega:

- I. Puntos en Noruega a puntos en Europa, Africa, Las Guayanas, Venezuela, Colombia y Ecuador a Lima, Santiago de Chile y más allá.
- II. Puntos en Noruega a puntos en Europa, New York, Bermuda, América Central, Mexico y/o Indias Occidentales, Venezuela, Colombia y Ecuador a Lima, Santiago de Chile y más allá.
- III. Puntos en Noruega a puntos en Europa, Africa y Brasil a Lima y más allá.

5. FRECUENCIAS:

Acorde a la demanda del tráfico.

6. EQUIPO:

No precisa

7. TARIFAS:

Fijadas por la aerolínea.

8. ACCESO AL MERCADO:

Una designación.